

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-023-2025

Ec. Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán e/ deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...).”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; j) “(...) designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el Gobierno Provincial , así como delegar atribuciones y deberes al Viceprefecto o Viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.*

Que, el artículo 70 de la LOSNCP establece: *“Administración del contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.”*;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado establecen: *“408-17 Administración del contrato. - El administrador del contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales y documentos habilitantes. Estas labores las puede realizar la entidad directamente por medio de uno de sus profesionales con conocimientos en el objeto de la contratación o contratarla excepcionalmente de manera motivada, bajo la modalidad legal que corresponda.*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-034-2024 de 20 de junio de 2024, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, designa al Arq.

Franklin Patricio Bedón Sánchez, Analista de Planificación Territorial 4 como administrador de los convenios 033-GPI-PS-2023, 095-GPI-PS-2017, 138-GPI-PS-2018, 148-GPI-PS-2018, 164-GPI-PS-2018, 169-GPI-PS-2018 y 166-GPI-PS-2015; con la finalidad de realizar las acciones administrativas encaminadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones, ejecución, cierre o liquidación de los precitados convenios.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2025-0195-M se notifica al Arq. Franklin Patricio Bedón Sánchez, Analista de Planificación Territorial 4 del GAD Provincial de Imbabura, es notificado con la aceptación del retiro voluntario para acogerse al beneficio de la jubilación, durante el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con el *“ Plan Anual de Cesación de Funciones con Compensación por jubilación de Servidores Públicos y Separaciones Voluntarias con Indemnización de Trabajadores del Gobierno Provincial de Imbabura ”* y solicita la designación de nuevos administradores respecto de los convenios detallados en el acápite anterior.

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGPL-2025-0011-O de 12 de marzo de 2025, suscrito por el Mgs. Santiago Andrés Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica: *“(...) en atención a la sumilla inserta en el memorando Nro. PCI-DGPL-SPLT-2025-015-O, en la que dispone: Señor Director, para su conocimiento y recomendación de asignación de técnicos para continuidad de administración de convenios, me permito recomendar al Arq. Bryan Octavio Palacios Estévez, Analista de Planificación Territorial 3, para asumir la administración de los convenios mencionados en el documento de referencia ”*

Que, mediante sumilla inserta en el documento detallado en líneas precedentes, el Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, solicita a la Secretaria General y Atención a la Ciudadanía, lo siguiente: *“(...) Señor Secretario General, se acoge recomendación. Proceder conforme a la normativa legal vigente y con fundamento en sus funciones y atribuciones ”*

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Arq. Bryan Octavio Palacios Estévez, Analista de Planificación Territorial 3 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, como administrador de los Convenios Nro. 033-GPI-PS-2023, N° 095-GPI-PS-2017, N° 138-GPI-

PS-2018, N° 148-GPI-PS-2018, N° 164-GPI-PS-2018, N° 169-GPI-PS-2018 y N° 166-GPI-PS-2015.

La presente designación, se la realiza con la finalidad de que el Administrador del Convenio cumpla con las obligaciones establecidas en las Cláusulas referentes a “*DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO*” sin perjuicio de realizar las acciones administrativas encaminadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones, ejecución, cierre o liquidación de los convenios.

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 01 días del mes de abril de 2025.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 01 días del mes de abril de 2025.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL